Veintemaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En Cadiz, en 4 de Febrero de 1818 años

Pasado el vencimiento, y treinta Sesiones
celebradas por el Cuerpo, con el Jurado
de Jueces de Hecho, para acordar
la Carta-Orden con que S.M. se
sirve ádmitir la renuncia de
Regidor perpetuo
por ser dia feriado
segun expresa.

Dixo que habia recibido una Carta-Orden de S.M. en que
ella manifestaba los Capitulos que habia hecho en
Cortes, para que se tratasse de ellos, y
Considerando que algunos de ellos
eran de gravamen, y otros
contrarios, que se
oponian a la Constitucion
de la Monarquia, y
que los Capitulos que componen
este ayuntamiento, eran pocos, y
siempre se compusieron por Jueces
Letrados, por lo que siempre
han tenido consignado Salario de
quatrocientos Ducados anual, con
que cubrian el contingente de todos
los gastos, que ocasionaban
los años, y que sin embargo de esto no se habian
las Salas por las continuas Vacantes que en
esta Ciudad se habian de experimentar, y
para su Remedio nombrandose siempre un
Caballero capitular todos los años en este
oficio encargo, que se hiciesse cargo de los
propios de esta Ciudad en la mejor parte
por el mucho establecimiento de la Audiencia en
esta Ciudad desde el mes de Enero pasado
de este año, y con la Sala, que al mismo fin
se habia expedido para que desde el Numero de
Letrados se sirviesse nuestro los propios que
esta Ciudad tenia, de los que en